

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 25/1980**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que es necesario fijar el precio de la suscripción anual del Boletín Oficial Jurídico organizado por Acordada n° 126/75 STJ, como asimismo actualizar el precio de las unidades ya editadas y en existencia.

II.- Que corresponde determinar el mismo en base al presupuesto actualizado que para la impresión del "Boletín n° 20/79" ha elevado Talleres Gráficos de la Provincia de Río Negro.

III.- Que asimismo se hace necesario establecer en qué casos procede la distribución sin cargo de las publicaciones.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Será con cargo la suscripción de los boletines jurídicos para todos los particulares y entes no incluídos en el apartado 2º) que lo soliciten anticipando el precio que a continuación se establece:

- a) Período que corresponde desde el año 1973 al año 1978 inclusive: (Boletines n° 1 al 19) cada ejemplar DIEZ MIL (\$ 10.000) PESOS.
- b) Año 1979, comprendiendo dos ejemplares ordinarios y un tomo de síntesis de jurisprudencia de tres años: queda establecido el precio total anual en TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) PESOS.
- c) Año 1980, que incluye como mínimo cinco (5) ejemplares ordinarios: queda establecido el precio total de la suscripción anual en la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) PESOS, en este caso los ejemplares se remitirán a los suscriptores a medida que las nuevas ediciones sean entregadas por Talleres Gráficos de la Provincia donde se imprimirán.

2) Será sin cargo la entrega de Boletines Jurídicos, en número de cinco (5) ejemplares, a los Colegios de Abogados, Escribanos y Bibliotecas Judiciales Circunscripcionales; un ejemplar a cada Magistrado y Funcionario Letrado del Poder Judicial Provincial, reparticiones oficiales de la Provincia con interés en los mismos, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Superiores Tribunales de Justicia Provinciales y, en general, en cada caso que lo autorice este Superior Tribunal de Justicia.

3) Facultar al Director del Boletín Jurídico para que de publicidad, reorganice los registros que sean necesarios, recaude el precio establecido y dirija la distribución con y sin cargo de los ejemplares.

4) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese

#### **Firmantes:**

**ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - BRUNELLO - Juez STJ - CARRANZA  
MUJICA - Juez STJ.  
LUCHIA PUIG - Secretario STJ.**